



RESUMEN EJECUTIVO

La Auditoría examinó en forma integral los controles, desde el punto de vista financiero, de los Convenios de Aseguramiento Colectivo suscritos por la Caja Costarricense de Seguro Social, tomando en consideración que esos convenios agrupan a Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios que se dedican a una misma actividad económica y generalmente, en una misma región, y que para la afiliación deben cumplir una serie de requisitos, entre los cuales se encuentra el tener las obligaciones relacionadas con las contribuciones al seguro social al día.

Para los Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios afiliados a un convenio de aseguramiento colectivo, les otorga el derecho a los beneficios establecidos en la legislación Institucional (atención médica, pago de subsidios, prestaciones en dinero, entre otras).

El estudio evidenció la existencia de Trabajadores Independientes en condición morosa afiliados a convenios de aseguramiento colectivo, situación que riñe con lo regulado en el Manual de procedimiento para la suscripción, renovación y control de convenios colectivos con Trabajadores Independientes y asegurados voluntarios; no obstante, algunos de esos trabajadores se han beneficiado con el pago de beneficios (Subsidios y prestaciones en dinero).

Ante lo observado por esta Auditoría, se emitieron las recomendaciones que se estimaron convenientes a la Gerencia Financiera, orientadas a corregir y mejorar el control interno en materia financiera de los Convenios de Aseguramiento Colectivo.

ASF-230-2016
19/12-2016

AREA SERVICIOS FINANCIEROS

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ANÁLISIS INTEGRAL DE TIPO FINANCIERO DE LOS CONVENIOS DE ASEGURAMIENTO COLECTIVO ADOPTADOS POR LA GERENCIA FINANCIERA

ORIGEN.

El estudio se realizó con fundamento en el Plan Anual de Labores del Área Servicios Financieros de la Auditoría Interna del 2016.

OBJETIVO GENERAL.

Evaluar los controles de tipo financiero establecidos por la Administración Activa para la suscripción, regulación y control de los convenios de aseguramiento suscritos por la Gerencia Financiera.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- ✓ Analizar las estrategias establecidas para la adscripción de los Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios a los convenios de aseguramiento colectivo.
- ✓ Comprobar si se otorgan beneficios del seguro de salud de forma impropcedente a los trabajadores incluidos en los convenios colectivos de aseguramiento.
- ✓ Verificar la permanencia de los trabajadores independientes, obligados a cotizar para los seguros de salud y pensiones, en planillas de la Institución.

ALCANCE DEL ESTUDIO.

Para efectos de esta evaluación, se consideraron las planillas facturadas a los convenios de aseguramiento colectivo, adscritos a las sucursales de las Direcciones Regionales de Sucursales, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto del 2016. Sobre los resultados obtenidos en la revisión, se hicieron comparaciones con la base de datos del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) y otras aplicaciones informáticas para verificar el estado de morosidad y el pago de los beneficios que otorga el Seguro de Salud.

Con el fin de verificar erogaciones de prestaciones en dinero del Seguro de Salud a las personas morosas con la Institución, se revisaron los pagos del Sistema Integrado de Comprobantes (SICO) y Registro,

Control y Pago de Incapacidades (RCPI) en el periodo comprendido desde el 1 de enero del 2015 hasta el 31 de agosto del 2016. Adicionalmente, el alcance mencionado se modificó, a criterio del Auditor, en los casos en que se consideró pertinente.

Para el desarrollo de esta evaluación se tomaron como base los lineamientos establecidos en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público Y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

LIMITACIONES AL ALCANCE.

No se analizó la información correspondiente a la condición de los Asegurados Voluntarios con cuotas atrasadas, debido a que en la Institución no dispone de registros, solamente se tiene el auxiliar de cuentas individuales, en el cual se registran todas las cuentas por cobrar, motivo por el cual no se tiene certeza de la cantidad de Asegurados Voluntarios en esa condición.

MARCO NORMATIVO.

- ✓ Ley General de Control Interno N °8292.
- ✓ Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social N° 17.
- ✓ Reglamento para la afiliación de los trabajadores independientes.
- ✓ Reglamento del Seguro de Salud.
- ✓ Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.
- ✓ Instructivo Pago de Prestaciones en Dinero.
- ✓ Normas de Control Interno para el Sector Público.
- ✓ Manual de procedimiento para la suscripción, renovación y control de convenios colectivos con Trabajadores Independientes y asegurados voluntarios, aprobado por la Gerencia Financiera el 4 de octubre del 2011.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR.

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.

ASPECTOS GENERALES.

El Manual de Procedimiento para la Suscripción, Renovación y Control de Convenios Colectivos con Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios, aprobado el 4 de octubre del 2011, señala que:

“El convenio es un acuerdo estructurado (clausulas) que establece la Caja con grupos organizados de Trabajadores Independientes dedicados a una misma actividad económica o grupos organizados de Asegurados Voluntarios con similares características, a fin de que todos los miembros puedan registrarse para optar por el aseguramiento ante la Institución de manera colectiva, mediante una planilla preelaborada...”

Asimismo, en la Introducción se lee:

“Existen grupos organizados, con personería jurídica, que aglutinan Trabajadores Independientes y asegurados voluntarios, con estas organizaciones la Caja Costarricense de Seguro Social suscribe convenios para aumentar la cobertura contributiva y facilitar el acceso de la población a la afiliación, pero a la vez respetando el poder de imperio que tiene la institución para el aseguramiento y fiscalización de los Trabajadores Independientes y asegurados voluntarios.”

Según lo señalado en el artículo 16 del supracitado Manual, los Trabajadores Independientes (T.I) y los Asegurados Voluntarios (A.VO.) tienen los mismos derechos, obligaciones y beneficios que los asegurados en la modalidad individual, establecidos en los respectivos reglamentos y además, podrán disfrutar de los beneficios a partir de la fecha en que se haya cumplido con los plazos de calificación establecidos para cada uno de ellos, siempre y cuando se hayan cancelados las cuotas respectivas, según lo normado a nivel Institucional.

Al 31 de agosto 2016, se habían formalizado o suscrito de **489 convenios de aseguramiento**, lo que representa una recuperación de **₡ 1.032 millones**, según se muestra a continuación.

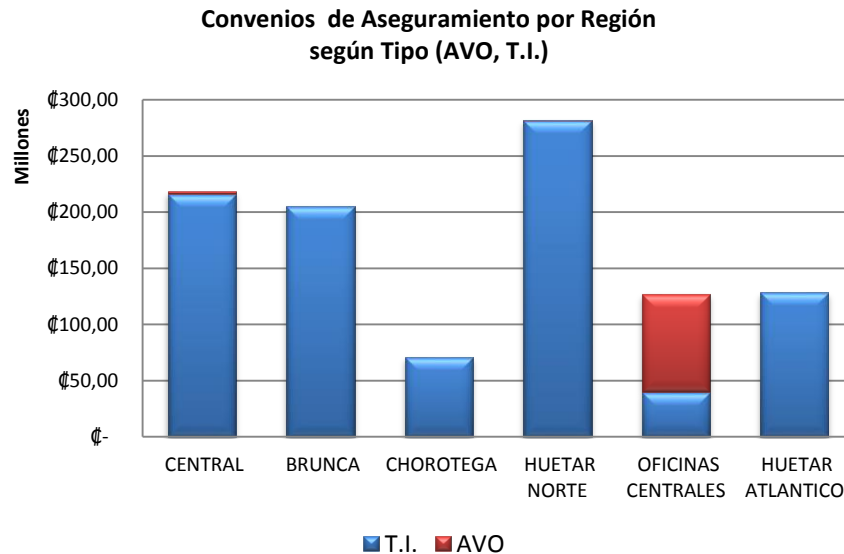
CUADRO N° 1
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
CONVENIOS DE ASEGURAMIENTO POR DIRECCION
(Datos al 31 de Agosto 2016)

REGIÓN	Q	SALARIOS	MONTO
DIRECCION REGIONAL BRUNCA	199	₡ 3.268.362.848,00	₡ 205.581.285,00
DIRECCION REGIONAL CENTRAL	75	₡ 3.275.017.929,00	₡ 218.432.289,00
DIRECCION REGIONAL CHOROTEGA	28	₡ 1.056.395.502,00	₡ 71.084.791,00
DIRECCION REGIONAL HUETAR ATLANTICO	23	₡ 1.734.846.767,00	₡ 128.417.496,00
DIRECCION REGIONAL HUETAR NORTE	85	₡ 3.958.317.994,00	₡ 281.596.026,00
DIRECCION REGIONAL OFICINAS CENTRALES	19	₡ 1.597.124.818,00	₡ 127.348.466,00
TOTAL GENERAL	429	₡ 14.890.065.858,00	₡ 1.032.460.353,00

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Dirección de Cobros.

Se observa en el cuadro que la mayoría de los convenios de aseguramiento se han suscrito en la Región Brunca; sin embargo, los montos más significativos, además de la Región Brunca, son los gestionados en la Región Huetar Norte y la Región Central.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Cobros, la institución tiene 429 convenios de aseguramiento suscritos, de los cuales **18 están conformados por Asegurados Voluntarios y 411 los conforman trabajadores independientes**, situación que se muestra en el siguiente gráfico.



Nota: Datos al 31 de agosto 2016

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Dirección de Cobros.

La mayoría de los convenios de aseguramiento conformados por Asegurados Voluntarios corresponden a Oficinas Centrales con 13, seguida por la Región Central de Sucursales con 4 y la Región Huetar Norte con 1, mientras que los constituidos por Trabajadores Independientes están concentrados en la Región Brunca y la Región Huetar Norte, seguidas de la Central, la Chorotega y la Huetar Atlántica.

Los 429 convenios rubricados con la Institución contienen un total de 16.387 afiliados, de los cuales 320 son Asegurados Voluntarios y 16.067 corresponden a Trabajadores Independientes, distribución que se muestra en el cuadro N° 2.

CUADRO N° 2
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AFILIADOS DE CONVENIOS DE ASEGURAMIENTO POR TIPO DE SEGURO
(Datos al 31 de Agosto 2016)

DIRECCION REGIONAL	AVO		T.I.		TOTAL CONV	TOTAL AFILIADOS
	CONV	AFILIADOS	CONV	AFILIADOS		
CENTRAL	4	8	71	1.728	75	1.736
BRUNCA			199	10.561	199	10.561
CHOROTEGA			28	1.235	28	1.235
HUETAR NORTE	1	2	84	2.204	85	2.206
OFICINAS CENTRALES	13	310	6	144	19	454
HUETAR ATLANTICO			23	195	23	195
TOTAL GENERAL	18	320	411	16.067	429	16.387

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Dirección de Cobros.

HALLAZGOS.

1. DE LA EXISTENCIA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES MOROSOS ADSCRITOS A LOS CONVENIOS.

Se observó que las planillas de los Convenios de Aseguramiento suscritos por la Institución correspondientes a Setiembre 2016 incluyen personas morosas bajo la modalidad de Trabajador Independiente, tanto activas como inactivas.

Según información contenida en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) con corte a agosto 2016, existen de 593 Trabajadores Independientes en condición morosa, y que le adeudan a la CAJA ₡ **556.441.218,00** (Quinientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos dieciocho colones); sin embargo, se encuentran afiliadas en Convenios de Aseguramiento Colectivo, según se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 3
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
TRABAJADORES INDEPENDIENTES MOROSOS
INCLUIDOS EN CONVENIOS DE ASEGURAMIENTO
(Datos al 31 de agosto 2016)

REGION	Activo		Inactivo		Total DEUDA	Total Q
	DEUDA	Q	DEUDA	Q		
BRUNCA	₡ 9.448.132,00	6	₡ 19.932.914,00	45	₡ 29.381.046,00	51
CENTRAL	₡ 102.317.533,00	77	₡ 54.631.046,00	99	₡ 156.948.579,00	176
CHOROTEGA	₡ 69.391.020,00	44	₡ 44.370.572,00	67	₡ 113.761.592,00	111
HUETAR ATLANTICO	₡ 45.879.371,00	32	₡ 23.101.479,00	41	₡ 68.980.850,00	73
HUETAR NORTE	₡ 97.244.088,00	69	₡ 42.844.257,00	71	₡ 140.088.345,00	140
OFICINAS CENTRALES	₡ 34.471.935,00	20	₡ 12.808.871,00	22	₡ 47.280.806,00	42
Total general	₡ 358.752.079,00	248	₡ 197.689.139,00	345	₡ 556.441.218,00	593

Fuente: Elaboración Propia con base en datos de SICERE y la facturación de las planillas de los convenios.

Se observa en la información que 345 (58%) corresponden a Trabajadores Independientes Inactivos, mientras que los restantes 248 (42%) si tienen la cuenta activa.

El artículo 5, inciso i del Manual de Procedimientos para la suscripción, renovación y control de Convenios Colectivos con Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios, relacionado con los requisitos, se lee:

“con el propósito de analizar las solicitudes de suscripción de convenio, los grupos organizados deberán presentar al menos los siguientes documentos, en las Sucursales de la Caja o en el Área de Control Contributivo de la Dirección de Inspección, según corresponda: (...)

- i. *Estar al día en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social, tanto la Organización como cada afiliado que se incluya en el convenio.*

En caso de la suscripción de convenios, LA CAJA por medio del Servicio de Inspección determinará la existencia de las condiciones requeridas, para lo cual elaborará el informe de inspección respectivo. De no proceder la suscripción del convenio colectivo, la Unidad Administrativa encargada de la afiliación de los Trabajadores Independientes o asegurados voluntarios, procederá con su inclusión obligatoria en la modalidad que corresponda.”

El artículo 18 de ese cuerpo normativo, relacionado con el procedimiento especial provisional, establece:

“Cuando se determina que un asegurado incluido en un convenio de aseguramiento Colectivo, no está cotizando por el monto que corresponde o existe alguna otra anomalía, se le instará a corregirlo voluntariamente, de no realizarlo se confeccionará el respectivo traslado de cargos, de acuerdo con lo estipulado en las secciones II y III, del Reglamento para verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales y de trabajadores independientes.”

De acuerdo con la situación descrita, pareciera que no se está realizando lo señalado en el marco regulatorio, situación que podría estar propiciando un modelo de evasión de pago de las obligaciones para con el Seguro Social, siendo que reciben los mismos beneficios que aquellos que si mantienen sus contribuciones al día, violentando así los principios de igualdad y solidaridad.

2. DE LAS ADECUACIONES DE PAGO DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS CONVENIOS.

Se evidenció la existencia de 87 adecuaciones de pago (Convenios y/o Arreglos) formalizados por Trabajadores Independientes afiliados a Convenios Colectivos de Aseguramiento por un monto de **₡ 107,8 millones**, detalle que se muestra en el cuadro N° 4.

CUADRO N° 4
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
ADECUACIONES DE PAGO DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN CONVENIO
SEGÚN CUENTA CONTABLE
(Datos a Setiembre 2016)

REGIÓN	245		327				427		TOTAL Q	DEUDA TOTAL
	INACTIVO		ACTIVO		INACTIVO		INACTIVO			
	Q	DEUDA	Q	DEUDA	Q	DEUDA	Q	DEUDA		
BRUNCA			2	₡ 2.347.523,00	4	₡ 3.123.776,00			6	₡ 5.471.299,00
CENTRAL	1	₡ 148.499,00	5	₡ 4.167.375,00	8	₡ 6.192.547,00	2	₡ 1.493.263,00	16	₡ 12.001.684,00
CHOROTEGA			3	₡ 5.987.727,00	5	₡ 4.420.666,00	1	₡ 841.001,00	9	₡ 11.249.394,00
HUETAR ATLANTICO			3	₡ 2.259.787,00	6	₡ 3.630.089,00	2	₡ 5.187.830,00	11	₡ 11.077.706,00
HUETAR NORTE			20	₡ 37.978.369,00	23	₡ 29.109.583,00			43	₡ 67.087.952,00
OFICINAS CENTRALES			1	₡ 578.419,00	1	₡ 416.091,00			2	₡ 994.510,00
TOTAL GENERAL	1	₡ 148.499,00	34	₡ 53.319.200,00	47	₡ 46.892.752,00	5	₡ 7.522.094,00	87	₡ 107.882.545,00

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Dirección de Cobros.

Se observa en la información del Cuadro N° 4, que de las 87 adecuaciones de pago, 34 corresponden a Trabajadores Independientes activos que formalizaron adecuación de pago, de las cuales 25 la mantienen al día y nueve se encuentran en Cobro Administrativo (CAD). Mientras que de los 53 (60,91%) Trabajadores Independientes inactivos que realizaron esa gestión 30 la mantienen al día, 21 está en Cobro Administrativo (CAD) y 2 de Cobro Judicial (CRJ), detalle que se muestra en el Cuadro N° 5.

CUADRO N° 5
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
ADECUACIONES DE PAGO DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN CONVENIO
SEGÚN ESTADO
(Datos a Setiembre 2016)

REGIÓN	ACTIVO				INACTIVO				Total Q	Total DEUDA		
	AL DIA		CAD		AL DIA		CAD				CRJ	
	Q	DEUDA	Q	DEUDA	Q	DEUDA	Q	DEUDA				
BRUNCA	2	₡ 2.347.523,00			2	₡ 1.908.586,00	2	₡ 1.215.190,00		6	₡ 5.471.299,00	
CENTRAL	4	₡ 3.232.334,00	1	₡ 935.041,00	3	₡ 3.909.618,00	6	₡ 3.414.481,00	2	₡ 510.210,00	16	₡ 12.001.684,00
CHOROTEGA	2	₡ 5.124.022,00	1	₡ 863.705,00	3	₡ 1.852.337,00	3	₡ 3.409.330,00		9	₡ 11.249.394,00	
HUETAR ATLANTICO	1	₡ 1.102.493,00	2	₡ 1.157.294,00	6	₡ 8.234.481,00	2	₡ 583.438,00		11	₡ 11.077.706,00	
HUETAR NORTE	15	₡ 31.271.620,00	5	₡ 6.706.749,00	15	₡ 23.980.255,00	8	₡ 5.129.328,00		43	₡ 67.087.952,00	
OFICINAS CENTRALES	1	₡ 578.419,00			1	₡ 416.091,00				2	₡ 994.510,00	
TOTAL GENERAL	25	₡ 43.656.411,00	9	₡ 9.662.789,00	30	₡ 40.301.368,00	21	₡ 13.751.767,00	2	₡ 510.210,00	87	₡ 107.882.545,00

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Dirección de Cobros.

Del total de Trabajadores Independientes con adecuación de pago, 19 (22%) están en condición morosa adscritos a Convenios Colectivos de Aseguramiento tienen una adecuación de pago (Arreglos y/o convenios) por 15,6 millones, de los cuales 16 (84%) están inactivos. 15 de esos 19 tienen la operación en Cobro Administrativo (CAD), por la suma de 8.361.263,00 (53%). El detalle se muestra en el Cuadro N° 6.

CUADRO N° 6
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
ADECUACIONES DE PAGO DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES MOROSOS
EN CONVENIO SEGÚN CUENTA CONTABLE Y ESTADO
(Datos a Setiembre 2016)

CUENTA	ACTIVO				INACTIVO				Total Q	Total MONTO
	AL DIA		CAD		AL DIA		CAD			
	Q	MONTO	Q	MONTO	Q	MONTO	Q	MONTO		
327	1	₡ 1.135.234,00	2	₡ 1.811.703,00	2	₡ 5.035.612,00	12	₡ 6.138.529,00	17	₡ 14.121.078,00
427					1	₡ 1.131.552,00	1	₡ 411.031,00	2	₡ 1.542.583,00
TOTAL	1	₡ 1.135.234,00	2	₡ 1.811.703,00	3	₡ 6.167.164,00	13	₡ 6.549.560,00	19	₡ 15.663.661,00

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Dirección de Cobros.

El artículo 5, inciso i, relacionado con los requisitos y el artículo 18, relacionado con el procedimiento especial provisional del Manual de Procedimientos para la suscripción, renovación y control de Convenios Colectivos con Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios, **establecen la obligación de estar al día en las obligaciones de la seguridad social.**

Lo anteriormente expuesto, denota la inexistencia de control y seguimiento de los Convenios de Aseguramiento Colectivo, tampoco se ejerce la gestión cobratoria de los Trabajadores Independientes, incluida la relacionada con las adecuaciones de pago, con lo cual se está propiciando la evasión de pago de compromisos adquiridos mediante las adecuaciones de pago (Arreglos y/o convenios) y la eventual suspensión de las acciones judiciales relacionadas con la gestión cobratoria.

3. PAGO DE BENEFICIOS A PERSONAS MOROSAS.

En las sucursales de la Institución se han cancelado subsidios por incapacidad y otras prestaciones en dinero a Trabajadores Independientes morosos afiliados en los Convenios de Aseguramiento Colectivo, situación que se muestra a continuación.

3.1. DEL PAGO DE PRESTACIONES EN DINERO.

Se evidenció el pago de 357 comprobantes de pago a 52 Trabajadores Independientes en condición morosa, por el monto de **₡ 3.115.520,00** (Tres millones ciento quince mil quinientos veinte colones exactos), correspondiente a la cancelación de prestaciones en dinero (Traslados y Hospedajes).

Lo anterior, producto de la comparación de la información de la base de datos del Sistema de Comprobantes (SICO) del período comprendido del 1 de enero 2015 al 30 de setiembre 2016 con la base de datos de los Trabajadores Independientes en condición de morosidad al 30 de setiembre 2016 ligados a los Convenios Colectivos de Aseguramiento. Los resultados obtenidos se muestran en el Cuadro N° 7.

CUADRO N° 7
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PAGO DE PRESTACIONES A T.I. MOROSOS AFILIADOS A CONVENIOS DE ASEGURAMIENTO
(Del 1 de enero 2015 al 30 de setiembre 2016)

REGIÓN/SUCURSAL	ACTIVO		INACTIVO			TOTAL Q	TOTAL PRESTACION	
	925-13-1		925-13-1		925-14-0			
	Q	PRESTACION	Q	PRESTACION	Q			PRESTACION
BRUNCA			60	₡ 721.790,00	29	₡ 246.600,00	89	₡ 968.390,00
SUCURSAL BUENOS AIRES			3	₡ 6.960,00			3	₡ 6.960,00
SUCURSAL CIUDAD NEILY			2	₡ 63.760,00	2	₡ 17.700,00	4	₡ 81.460,00
SUCURSAL PARRITA			24	₡ 192.690,00	14	₡ 123.900,00	38	₡ 316.590,00
SUCURSAL QUEPOS			21	₡ 331.360,00	8	₡ 67.500,00	29	₡ 398.860,00
SUCURSAL SAN ISIDRO GRAL.			10	₡ 127.020,00	5	₡ 37.500,00	15	₡ 164.520,00
CHOROTEGA	31	₡ 231.860,00	127	₡ 906.050,00	13	₡ 112.650,00	171	₡ 1.250.560,00
AGENCIA NUEVO ARENAL			9	₡ 61.870,00	1	₡ 7.200,00	10	₡ 69.070,00
SUCURSAL BAGACES	9	₡ 143.420,00					9	₡ 143.420,00
SUCURSAL CAÑAS	9	₡ 27.050,00	1	₡ 3.030,00			10	₡ 30.080,00
SUCURSAL DE MONTE VERDE	6	₡ 17.760,00	37	₡ 208.970,00	1	₡ 8.850,00	44	₡ 235.580,00
SUCURSAL MIRAMAR			13	₡ 124.500,00			13	₡ 124.500,00
SUCURSAL PUNTARENAS	2	₡ 15.390,00	19	₡ 99.150,00			21	₡ 114.540,00
SUCURSAL TILARAN	3	₡ 15.560,00	32	₡ 213.450,00	11	₡ 96.600,00	46	₡ 325.610,00
SUCURSAL UPALA	2	₡ 12.680,00	16	₡ 195.080,00			18	₡ 207.760,00
HUETAR ATLANTICO	1	₡ 11.400,00	4	₡ 30.170,00	1	₡ 8.850,00	6	₡ 50.420,00
SUCURSAL BATAAN			2	₡ 4.950,00			2	₡ 4.950,00
SUCURSAL GUAPILES	1	₡ 11.400,00					1	₡ 11.400,00
SUCURSAL LIMON			2	₡ 25.220,00	1	₡ 8.850,00	3	₡ 34.070,00
HUETAR NORTE	14	₡ 88.840,00	2	₡ 11.000,00			16	₡ 99.840,00
SUCURSAL ALFARO RUIZ			2	₡ 11.000,00			2	₡ 11.000,00
SUCURSAL CIUDAD QUESADA	4	₡ 41.300,00					4	₡ 41.300,00
SUCURSAL SAN RAMON	10	₡ 47.540,00					10	₡ 47.540,00
OFICINAS CENTRALES	8	₡ 80.640,00	62	₡ 624.420,00	5	₡ 41.250,00	75	₡ 746.310,00
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	8	₡ 80.640,00	62	₡ 624.420,00	5	₡ 41.250,00	75	₡ 746.310,00
TOTAL GENERAL	54	₡ 412.740,00	255	₡ 2.293.430,00	48	₡ 409.350,00	357	₡ 3.115.520,00

Fuente: Elaboración propia con base en información del Sistema de Comprobantes (SICO), suministrada por el Área Contabilidad Financiera.

Se observa en el cuadro que, 54 de esos pagos fueron emitidos a favor de 15 T.I. morosos activos, mientras que 37 T.I. con morosidad inactiva se vieron beneficiados en 303 oportunidades con el pago de traslados y hospedajes, lo que significó una erogación total de **₡ 3,115 millones, donde el 87% de ese monto fue cancelado a Trabajadores Independientes morosos inactivos.**

El Instructivo Pago de Prestaciones en Dinero, en su artículo 10, señala lo siguiente:

“Tratándose de Asegurados Voluntarios y trabajadores independientes, atrasados en el pago de sus cuotas, no es procedente el reconocimiento de prestaciones en dinero. Sólo procede el pago por prestaciones otorgadas con posterioridad al cese de la morosidad.

En el caso de los Trabajadores Independientes que presenten la doble condición de trabajador independiente y patrono físico, procede el pago solo en el caso de estar al día con la seguridad social en sus dos status.” (La negrilla no es del original).

3.2. DEL PAGO DE SUBSIDIOS.

Durante el período 2015 - 2016 un total de 57 trabajadores en condición morosa gestionaron 154 incapacidades, representando una erogación de **₡ 5,153 millones**, de las cuales 76 están sin trámite, 72 fueron canceladas **₡ 4,690 millones**, 4 bloqueadas y 2 tramitadas, estas últimas suman **₡ 823.255,00**, situación que se refleja en el Cuadro N° 8.

CUADRO N° 8
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PAGO DE SUBSIDIOS A T.I. MOROSOS AFILIADOS A CONVENIOS DE ASEGURAMIENTO
(Del 1 de enero 2015 al 30 de setiembre 2016)

PERIODO	BLOQUEADA		CANCELADA		SIN TRAMITE		TRAMITADA		Total Q	Total MONTO
	Q	MONTO	Q	MONTO	Q	MONTO	Q	MONTO		
2015	4	₡ 346.947,00	42	₡ 3.280.482,52	40	₡ -	1	₡ 87.347,00	87	₡ 3.714.776,52
2016			30	₡ 1.410.018,00	36	₡ -	1	₡ 388.931,00	67	₡ 1.798.949,00
Total general	4	₡ 346.947,00	72	₡ 4.690.500,52	76	₡ -	2	₡ 476.278,00	154	₡ 5.513.725,52

Fuente: Elaboración propia con base en información del Sistema RCPI.

En el artículo 7° del Reglamento para el Otorgamiento de Incapacidades a los Beneficiarios del Seguro de Salud, relacionado con los derechos al subsidio, se lee:

“Tiene derecho a cobrar subsidios durante los periodos de incapacidad, el asegurado activo, ya sea asalariado o trabajador independiente, portador de una enfermedad común, o licencia por maternidad o fase terminal, debidamente declarada por los profesionales en Medicina y Odontología debidamente autorizados por la Caja y según lo establecido en el Reglamento del Seguro de Salud. (...)”

El Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes, en su artículo 3, establece la obligación del **Trabajador Independiente de responder íntegramente por el pago de las prestaciones otorgadas cuando se encuentre en condición de moroso.**

Las debilidades o inexistencia de filtros en los sistemas, así como en las barreras restrictivas para la inclusión de Trabajadores Independientes en condición morosa en los convenios de aseguramiento colectivo, aunado a la carencia controles facilitan la cancelación de beneficios del Seguro de Salud

(Prestaciones en dinero y/o subsidios), a personas afiliadas a ese tipo convenios y que no se encuentran al día con la Institución, propiciando el pago de **₡ 8,629 millones** de colones en forma improcedente, dada la condición de morosidad.

CONCLUSION.

El estudio evidenció la ausencia de control sobre los Convenios Colectivos de Aseguramiento, situación que propicia la evasión de pago de las cuotas de aseguramiento (S.E.M. e I.V.M.), por la inobservancia normativa, incluida la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual en su artículo 74, en su inciso 1, deja supeditada la admisibilidad de cualquier solicitud administrativa a la obligación de encontrarse al día en el pago de las obligaciones con la CAJA.

Tal y como se indicó en el contenido de este informe, se presenta la existencia de 593 Trabajadores Independientes en condición morosa afiliados a Convenios Colectivos de Aseguramiento, los cuales adeudan a la Institución **₡ 556.441.218,00** (Quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos dieciocho colones exactos).

Los Trabajadores Independientes, al estar incluidos en la planilla de un Convenio de Aseguramiento Colectivo y calificarse éstos como un patrono más, con las obligaciones al día, propicia la Administración Activa deje de lado los controles que deben realizarse a este tipo de Convenios, obviando incluso la coordinación que debe existir con las distintas áreas de las sucursales, orientadas a ejercer los controles necesarios, no solo para el cumplimiento de la normativa relacionada con las contribuciones del seguro social, sino también en la prevención de la evasión, según se evidencia en la presente evaluación, las cuales podrían haberse utilizado para obtener la certificación de patrono "Al Día" y con ello no presentar problemas para la afiliación a los Convenios Colectivos de Aseguramiento.

La ausencia de controles, incluido el incumplimiento normativo que rige los Convenios Colectivos de Aseguramiento, no solamente propicia la evasión, como se mencionó, sino que además permite, como se evidencia en esta evaluación el pago de subsidios y prestaciones en dinero, entre otros beneficios, tales como; los servicios médicos, que del 1 de enero 2015 al 30 de setiembre 2016 alcanzó a nivel nacional una erogación por **₡ 8.629.245,52** (Ocho millones seiscientos veintinueve mil doscientos cuarenta y cinco colones con cincuenta y dos céntimos).

RECOMENDACIONES.

Con el propósito de fortalecer los aspectos señalados en el presente informe, se giran las siguientes recomendaciones, las cuales se emiten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno 8292.

AL LIC. GUSTAVO PICADO CHACON, GERENTE FINANCIERO, O QUIEN OCUPE SU CARGO.

1. Solicitar a la Dirección de Inspección y las Direcciones Regionales de Sucursales, efectuar un recordatorio al personal involucrado, sobre el cumplimiento estricto del marco regulatorio en materia de Convenios Colectivos de Aseguramiento, especialmente en aquellas

responsabilidades relacionadas con el control de los afiliados en condición morosa incluidos en los mismos. Lo anterior por cuanto se evidenció en el hallazgo N° 1 del presente estudio la inclusión de Trabajadores Independientes con condición morosa (Activos e Inactivos), situación que se contrapone a lo regulado en el artículo 5, inciso i) del Manual de Procedimientos para la suscripción, renovación y control de Convenios Colectivos con Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios. **Plazo de ejecución: 6 meses.**

2. En coordinación con las Direcciones Regionales de Sucursales, realizar la gestión cobratoria de Trabajadores Independientes afiliados a Convenios Colectivos de Aseguramiento que se encuentran en condición morosa, incluidos aquellos que a la vez, presentan una adecuación de pago (Convenios y/o arreglos) con cuotas atrasadas, según lo señalado en los hallazgos 1 y 2 de la presente evaluación. El propósito es que se ejecuten las acciones correspondientes, orientadas a recuperar los montos de dichas deudas. **Plazo de ejecución: 9 meses.**
3. En coordinación con la Dirección de Cobros y las Direcciones Regionales de Sucursales, valorar la viabilidad legal y técnica de llevar a cabo la recuperación de las sumas pagadas de manera improcedente a los Trabajadores Independientes morosos adscritos en los convenios de aseguramiento colectivo por concepto de Prestaciones en Dinero, según hallazgo 3 de este informe. **Plazo de ejecución: 9 meses.**
4. Instruir al Comité de Usuarios del SICO, para que evalúe la viabilidad de incluir en el Sistema de Comprobantes (SICO), un requerimiento, que permita validar la condición del Trabajador Independiente en condición de morosidad, previo a la realización del pago de los beneficios (Prestaciones en dinero y/o subsidios), de forma tal que se prevenga la cancelación en forma improcedente.

Concordante con lo anterior, previo a la implementación de dicho requerimiento, desarrollar en forma conjunta, los controles suficientes que permitan prevenir el otorgamiento de beneficios a Trabajadores Independientes morosos afiliados a Convenios Colectivos de Aseguramiento. **Plazo de ejecución: 9 meses.**

COMENTARIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados de la presente evaluación fueron comentados con el Lic. Danilo Rodas Chaverri – Jefe Subárea Administración y Logística, Gerencia Financiera, Lic. Ricardo Pakers González – Jefe Subárea Administración y Logística, Dirección de Cobros, Lic. Cristhian Guillén Gómez – Jefe Área Gestión Cobro Trabajador Independiente, Licda. Doris Valerio Bogantes – Jefe a.i. Área Control Contributivo, Lic. Johnny Mora Quesada – Jefe Subárea Administración y Control de Convenios, Licda. Paula Chaves Sánchez – Dirección Financiero Contable, Lic. Arnoldo León Quesada – Jefe Área Prestaciones en Dinero, funcionarios que realizaron las siguientes observaciones:



Lic. Ricardo Pakers González, Jefe Subárea Administración y Logística, Dirección de Cobros, indica que en la recomendación N° 1 las acciones a realizar son propias de la Dirección de Inspección y no de la Dirección de Cobros y Direcciones Regionales de Sucursales, tal y como se indica; también, sugiere que la recomendación N° 2, tal y como está planteada, debe ser dirigida al Área Prestaciones en Dinero y Direcciones Regionales de Sucursales. Además, en la recomendación N° 3, propone que sea dirigida a la Gerencia Financiera y no a la Dirección de Cobros y que diga en lugar de “un programa de revisión”, “gestionar el cobro de los casos del hallazgo...”

Finalmente, en la recomendación N° 4, considera que la misma debe ser dirigida al Área Prestaciones en Dinero.

La, Licda. Doris Valerio Bogantes, Jefe a.i. Area Control Contributivo y el Lic. Johnny Mora Quesada, Jefe Subárea Administración y Control de Convenios, solicitaron la modificación de la recomendación N° 1 de forma tal que se emita un recordatorio orientado a aquellas asociaciones en suscribir y/o renovar convenios de aseguramiento colectivo la revisión de los requisitos que deben cumplir, en relación con la morosidad de sus afiliados.

Lic. Arnoldo León Quesada, Jefe Área Prestaciones en Dinero, solicita la eliminación del requerimiento al RCPI, por cuanto ese sistema cuenta con la condición solicitada en la recomendación N° 4, así como redireccionar la misma, para que sea el comité de usuarios del SICO quien atienda esa recomendación.

De igual forma solicita que las recomendaciones 3 y 4 sean dirigidas a la Gerencia Financiera, debido a que las unidades usuarias del SICO pertenecen a esa Gerencia.

Todas las observaciones realizadas fueron consideradas por esta Auditoría, realizándose las modificaciones pertinentes, quedando las recomendaciones conforme a las observaciones realizadas en las dos sesiones de comentario.

AREA SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Emilio Alberto Zúñiga Calderón
Asistente de Auditoría

Licda. Elsa María Valverde Gutiérrez
Jefe Subárea Ingresos y Egresos

Lic. Randall Jiménez Saborío
Jefe

RJS/EMVG/EAZC/wnq